



Ayuntamiento de **Lebrija**



CONCURSO DE PROYECTOS EMPRESARIALES “INVÉNTATE TU FUTURO, 11ª edición”

B A S E S

Artículo 1. Objeto

Constituye el objeto de las presentes bases la concesión de los premios a los mejores Proyectos Empresariales “Invéntate tu futuro”.

A través del aprendizaje basado en el emprendimiento, los y las jóvenes pueden conocer la realidad económica y social de su entorno, favoreciendo el afianzamiento de valores fundamentales como la solidaridad o la búsqueda del bien común.

El Ayuntamiento de Lebrija quiere reconocer el importante papel que tienen las personas jóvenes estudiantes de 4º de ESO, Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior en el fomento y promoción del espíritu emprendedor. En esta edición se quiere seguir potenciando el trabajo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible aprobados por la ONU en 2015.

Artículo 2. Solicitantes

Podrán concurrir a esta convocatoria todas las personas jóvenes con edades entre los 15 y 25 años que durante el actual curso 2023/2024:

- a) Se encuentren matriculados/as en 4º de ESO, Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio o Superior en alguno de los tres Institutos de Educación Secundaria de la localidad de Lebrija, sean nacidos o no en esta ciudad.

- b) Jóvenes nacidos/as o empadronados/as en Lebrija que estén realizando estudios de 4º de ESO, Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio o Superior fuera de esta localidad.



Ayuntamiento de **Lebrija**



Los trabajos podrán elaborarse individualmente o en pequeño grupo (máximo de 5 componentes).

Artículo 3. Financiación

El programa está financiado íntegramente por el Ayuntamiento de Lebrija.

Artículo 4. Categorías.

- Única: Alumnado de 4º de ESO, Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio o Superior.

Artículo 5. Importe de los Premios

1.- Los premios a conceder tendrán una dotación económica total de 1.600 €, distribuida de la siguiente forma:

- * Primer Premio: 500 €
- * Segundo Premio: 400 €
- * Tercer Premio: 300 €
- * Cuarto Premio: 200 €
- * Quinto Premio: 100 €
- * Sexto Premio: 100 €

Se establece un Sexto Premio, acumulable con cualquiera de los premios anteriores, en su caso, que será adjudicado al trabajo que resulte más votado con ME GUSTA en el canal YOUTUBE del Ayuntamiento de Lebrija de entre los diez proyectos que pasan a la Segunda Fase del Concurso.



Ayuntamiento de **Lebrija**



2.- Los premios serán compatibles con otros premios, subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad otorgada por otras Administraciones Públicas o Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.

Artículo 6. Régimen de Concesión

La concesión de las ayudas se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 7. Solicitudes, Documentación, lugar y Plazo de Presentación

1.- Las solicitudes irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán preferentemente en el Registro general o Auxiliares del Ayuntamiento de Lebrija, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el registro de los Institutos de Enseñanza Secundaria de Lebrija.

2.- El plazo de presentación de las solicitudes se extenderá **desde el día 22 de enero hasta las 14 horas del día 23 de febrero de 2024.**

3.- Las solicitudes irán acompañadas de la documentación que se detalla a continuación:

1. Solicitud de participación (Anexo a las bases).
2. Memoria descriptiva del proyecto empresarial (Anexo a las bases modelo orientativo), en el que al menos se incluirá:
 - a) Descripción de la idea.
 - b) Personalidad jurídica del proyecto empresarial.
 - c) Inversión necesaria de forma detallada.
 - d) Financiación prevista.
 - e) Análisis de los costes fijos y variables y expectativas de facturación.
 - f) Puestos de trabajo iniciales y expectativas de crecimiento a medio plazo.
 - g) Organigrama.
 - h) Otros datos que se consideren necesarios para la comprensión del proyecto y para la valoración del mismo según lo establecido en el artículo 8 de las presentes bases.
 - i) Logotipo de la empresa.



Ayuntamiento de **Lebrija**



- j) Debidamente encuadernado, con letra Arial de 12 puntos, márgenes simétricos, paginación, encabezado y pie de página, además de contener un lenguaje inclusivo.

También podrán ser utilizados y admitidos los modelos que pudieran realizar los Institutos de Educación Secundaria de Lebrija siempre que lleven el logo identificativo del centro.

3. Justificante que acredite los estudios que se están realizando.
4. Fotocopia del DNI.
5. Memoria USB con la grabación en vídeo de la presentación del proyecto (con una duración que no supere el minuto)

Las solicitudes que no aporten la documentación señalada en este artículo dentro del plazo de presentación de las mismas serán excluidas.

Artículo 8. Criterios de Valoración de las Solicitudes.

Las solicitudes se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

- Carácter innovador y calidad y originalidad del proyecto (20%)
- Nivel de viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto. (20%)
- Grado de implicación en el alcance de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, especialmente en materia de medio ambiente (20%)
- Fomento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, que deberá reflejar la perspectiva de género y el lenguaje inclusivo (20%)
- Actuaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales (10%)
- Aprovechamiento de los recursos locales, generación de empleo, calidad y estabilidad de los mismos e implicación social. (10%)

La Comisión encargada de la baremación de las solicitudes se reserva la facultad de solicitar toda aquella documentación que estime conveniente para la valoración de los anteriores criterios, siendo el tratamiento de la misma absolutamente confidencial.

Artículo 9. Resolución -

1.- Se constituirá una Comisión de Valoración formada por:



Ayuntamiento de **Lebrija**



- * Concejala Delegada de Empleo, Comercio y Desarrollo Económico, que ejercerá de Presidenta
- * Concejala Delegada de Infancia, Educación y Formación
- * Concejal Delegado de Juventud
- * Concejala Delegada de Igualdad, Inclusión y Diversidad
- * Director del IES Bajo Guadalquivir o persona en quien delegue
- * Director del IES El Fontanal o persona en quien delegue
- * Director del IES Virgen del Castillo o persona en quien delegue
- * Un/a representante de APYME
- * Personal Técnico adscrito a la Delegación de Infancia, Educación y Formación, que actuará como Secretario

La Comisión de Valoración se entenderá válidamente constituida cuando se encuentren presentes la mitad más uno de sus miembros.

2.- Una vez valoradas las solicitudes de los Proyectos Empresariales, la Comisión de Valoración, reunida al efecto el día **6 de marzo de 2024, a las 10'30 horas**, formulará una lista de diez proyectos seleccionados que será publicada el día **7 de marzo de 2024** en la página web del Ayuntamiento de Lebrija y que pasarán a la Segunda Fase.

3.- De los trabajos seleccionados para la Segunda Fase se publicará **la grabación en vídeo de la presentación de su proyecto** para poder optar (si lo desean) al Sexto Premio que conceden las personas que visionen los diez mejores trabajos presentados y pulsen ME GUSTA a cualquiera de ellos en el canal YOUTUBE del Ayuntamiento de Lebrija. El vídeo tendrá una duración máxima de 1 minuto.

(La grabación será entregada en una memoria USB junto con el resto de la documentación dentro del plazo de solicitud establecido, aunque el alumno/a participante no sepa aún si pasará a la siguiente Fase.)



Ayuntamiento de **Lebrija**



Cualquier persona interesada podrá visionar los vídeos accediendo al canal y votar a cualquiera de ellos **del 8 de marzo hasta las 13'30 horas del día 18 de marzo de 2024**, ambos incluidos.

Estas memorias podrán ser recuperadas inmediatamente después de finalizar el concurso.

4) Los autores de los trabajos seleccionados para la segunda fase realizarán **una exposición pública de los proyectos con apoyo de soporte digital en PowerPoint o cualquier otro programa de edición de presentaciones**, con una duración máxima de 10 minutos. Esta exposición se realizará el **día 14 de marzo de 2024, a partir de las 10:00 horas** en la Casa de Juventud del Ayuntamiento de Lebrija. En caso de que el trabajo haya sido realizado por varios componentes, todos ellos deben participar en la exposición. Si el autor/a del proyecto no se presenta en esta fase, recibirá 0 puntos en ella.

4.- Una vez realizada la exposición pública de los Proyectos Empresariales seleccionados, la Comisión de Valoración formulará propuesta de resolución, que contendrá lo dispuesto en el artículo 35 de la Ordenanza Municipal de Subvención, y que incluirá los cinco premios valorados por la Comisión y el sexto premio elegido por los votantes en el canal. De dicho acuerdo se dará publicidad debida dada en los artículos 25.6 y 37 de la citada Ordenanza.

5.- Los premios se entregarán en un acto oficial en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Lebrija, el **día 20 de marzo de 2024, a las 10'30 horas**.

6.- La Comisión de Valoración se reserva la facultad de declarar desierto alguno o la totalidad de los premios.

Artículo 10. Obligaciones de los/las beneficiarios/as.

Son obligaciones de los/las beneficiarios/as las dispuestas en el artículo 15 de la ordenanza Municipal de Subvención vigente y sin ánimo de exclusividad:

1.- Aceptar el premio y, en caso de que esto no fuera posible, renunciar a ella expresa y motivadamente en el plazo de quince días contados a partir de aquel en que se reciba la notificación de la concesión.

2.- Justificar ante el Ayuntamiento de Lebrija el cumplimiento de los requisitos y condiciones.



Ayuntamiento de **Lebrija**



3.- Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar el Ayuntamiento de Lebrija, así como facilitar los datos que se le requieran en relación con la concesión del premio.

Artículo 11.- Consentimiento

Los/las alumnos/as que pasen a la Segunda Fase y los/las premiados/as en las distintas categorías dan su consentimiento a la publicación digital del proyecto presentado en la página Web del Ayuntamiento de Lebrija y el canal YouTube de este.

Los proyectos no premiados podrán ser retirados por los/las participantes una vez que se den a conocer públicamente los ganadores de los mismos.

Artículo 12.- Asesoramiento

Los/las solicitantes que necesiten un asesoramiento durante la realización del proyecto pueden acudir al profesorado responsable del programa en su centro educativo o a la Delegación de Formación del Ayuntamiento de Lebrija (Plaza Rector Merina, 1. 955973086)

Artículo 13. Régimen Jurídico Aplicable

En lo no contemplado en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.